

RENTA FIJA ALTO RENDIMIENTO, FIL

Fondo no armonizado

Código ISIN: ES0173324007

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO. LAS INVERSIONES EN RENTA FIJA REALIZADAS POR EL FONDO TENDRÍAN PÉRDIDAS SI LOS TIPOS DE INTERÉS SUBEN, POR LO QUE LOS REEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU HORIZONTE TEMPORAL PUEDEN SUPONER MINUSVALÍAS PARA EL INVERSOR.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 17/10/2022**Gestora:** ANDBANK WEALTH MANAGEMENT, SGIC, S. A. U.**Subgestora:** TRUE VALUE INVESTMENTS, SGIC, S.A.**Depositarario:** BANCO INVERSIS, S. A.**Auditor:** DELOITTE, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 10/02/2023**Grupo Gestora:** ANDBANK**Grupo Depositario:** BANCA MARCH**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RENTA FIJA EURO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a al horizonte temporal del fondo de diciembre de 2030.

Objetivo de gestión: El FIL busca proporcionar rendimientos atractivos ajustados al riesgo mediante la inversión en instrumentos de renta fija emitidos por corporaciones privadas.

Política de inversión:

Se invertirá prácticamente el 100% de la exposición total en activos de renta fija en euros, emitidos por corporaciones privadas europeas dedicadas a la prestación de servicios públicos (utilities), con foco en los sectores de la energía, el agua y, especialmente las telecomunicaciones. Se tratará de bonos high yield (es decir, bonos con baja calificación crediticia) con tipo de remuneración fija y vencimientos fijados (no se invertirá en instrumentos perpetuos). Al menos el 90% estarán admitidos a cotización en un mercado organizado de primer nivel de la Unión Europea (MARF, London Stock Exchange, Deutsche Borse, Luxembourg Stock Exchange, etc) y al menos el 80% serán activos con un nominal emitido mínimo de 300 millones de euros. No hay riesgo divisa.

La inversión en renta fija de baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez del FIL.

El FIL cumplirá con los principios de diversificación del riesgo, liquidez y transparencia de la Ley 35/2003 de IIC.

Los activos se adquirirán con la finalidad de mantenerlos en cartera hasta su vencimiento (filosofía buy and hold) por lo que la cartera solo será rotada en caso de eventos corporativos y cuando el análisis fundamental del riesgo crediticio de algún subyacente así lo haga necesario.

El FIL contará con un periodo inicial de tres meses (es decir, hasta 10/05/23) en el que los partícipes podrán invertir en él sin tener que abonar el descuento por suscripción (Periodo de Comercialización). Durante este periodo se construirá la cartera mediante la compra al contado de los activos finales con las aportaciones realizadas y el endeudamiento bancario.

Finalizado este periodo será de aplicación el descuento por suscripción indicado en el apartado de comisiones para cualquier nueva suscripción y la comisión de reembolso para cualquier solicitud de reembolso salvo que la misma coincida con las ventanas semestrales. Los emisores oscilarán entre 10-20. La cartera tendrá una duración media esperada de 5 años o inferior. No se prevé que los vencimientos se concentren en una fecha determinada pudiendo producirse diversificadamente entre 2025 y 2030.

El FIL no invertirá más del 15% de su activo total en un único emisor, si bien podría incumplirse este límite de forma temporal durante la fase de construcción de la cartera que tendrá lugar durante los tres primeros meses desde su constitución.

El FIL solicitará líneas de crédito o préstamos bancarios durante el Periodo de Comercialización hasta un máximo del 100% del Patrimonio aportado por los partícipes con la finalidad de incrementar el importe disponible para la inversión. Los cupones recibidos de los activos de renta fija serán utilizados para amortizar y pagar los intereses de la deuda y/o para distribuciones a los partícipes del FIL. La Gestora podrá decidir a su discreción si las cantidades recibidas en concepto de cupones de los títulos y de las amortizaciones de los mismos se destinan a: (i) la amortización parcial del endeudamiento (50% aprox.) o (ii) la distribución a los partícipes mediante

reembolsos obligatorios (50% aprox.). Puntualmente podrá destinar parte de dichos importes a la adquisición de otros títulos de renta fija.

El FIL no podrá invertir en instrumentos financieros derivados y no habrá exposición a riesgo divisa.

El FIL no cumple con los requisitos de la Directiva 2009/65/CE.

Información complementaria sobre las inversiones:

Los activos en los que se invierte tendrán una calificación crediticia mínima de CCC+ o equivalente, otorgada por una agencia de calificación reconocida por ESMA, si bien (i) la calificación crediticia promedio ponderada de toda la cartera de activos será como mínimo de B+ y (ii) al menos el 85% de los activos en los que se invierta deberán contar con calificación crediticia emitida por alguna de las tres principales agencias de calificación (S&P, Fitch o Moody's).

La parte del patrimonio del FIL no invertida en activos de renta fija corporativa (hasta un máximo del 10%) podrá ser invertida en depósitos a la vista o en activos de renta fija pública y/o privada de emisores y mercados de la OCDE, con vencimiento inferior a 1 año, con rating mínimo de Baa3/BBB- por alguna de las tres principales agencias de calificación (S&P, Fitch o Moody's), o si fuera inferior, el rating del Reino de España en cada momento. Asimismo, también podrá invertirse en IIC constituidas bajo la regulación UCITs cuya política de inversión se base en la inversión en activos monetarios y/o depósitos a la vista con las características descritas antes.

La Sociedad Gestora evaluará la solvencia de los activos que no podrá ser inferior al rating citado anteriormente.

La cartera tendrá una vida media esperada de 5 años si bien el vencimiento de los activos que la componen se producirá entre 2025 y 2030. A medida que dichos activos vayan pagando cupones o alcancen su vencimiento, la Sociedad Gestora utilizará los fondos recibidos para la amortización del endeudamiento bancario del FIL y para la realización de reembolsos obligatorios de participaciones. Cuando se alcance el horizonte temporal del FIL, diciembre de 2030, el endeudamiento bancario habrá sido totalmente repagado y la mayor parte de los fondos obtenidos por amortización de los títulos de la cartera repartidos mediante reembolso obligatorio de participaciones.

POLÍTICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LIQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ:

La política de inversión descrita permitirá atender los reembolsos que se produzcan en el FIL en condiciones normales de mercado. A este respecto, se ha establecido:

- Un descuento por reembolso para todos los reembolsos solicitados fuera de las ventanas semestrales
- Un preaviso de 60 días naturales para los reembolsos solicitados en la ventana semestral (y no sujetos a descuento por reembolso)
- Un preaviso de 60 días naturales para los reembolsos iguales o superiores a 500.000 euros
- Que el FIL podrá tener hasta un máximo del 10% del patrimonio para la gestión de su liquidez.
- Que el FIL podrá aplicar reglas de prorrateo para atender las solicitudes de reembolsos superiores al 5% del patrimonio.

La gestora tiene los procedimientos necesarios y adecuados para garantizar el margen razonable en relación con los activos líquidos y menos líquidos de la cartera del FIL, y con ello evitar posibles perjuicios a los partícipes en caso de ventas forzadas o aceleradas.

La gestora podrá utilizar mecanismos antidilución (swing pricing) destinados a contrarrestar impactos significativos en el valor liquidativo del fondo como consecuencia de operaciones de suscripción y reembolso. Dichos mecanismos permiten una adecuada gestión del riesgo de liquidez, garantizan el trato equitativo y evitan conflictos de interés entre los partícipes.

Asimismo, la Sociedad Gestora determinará discrecionalmente el momento y la cuantía de los reembolsos obligatorios. Se prevé que dichos reembolsos obligatorios supongan el 50% de las amortizaciones y de los cupones percibidos de las inversiones.

La Sociedad Gestora y la Sociedad Delegada cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

El FIL no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008, de 27 de marzo.

Una vez alcanzado el horizonte temporal, en el mejor interés de los partícipes, la Gestora, podrá decidir si modifica la política de inversión o procede a la liquidación del FIL.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: 1. R. de Liquidez; 2. R. asociados a las inversiones; 3. Diversificación limitada; 4. R. de falta de inversiones; 5. Dependencia de gestores; 6. R. de mercado; 7. R. de Crédito; 8. Otros Riesgos: Regulatorio, fiscal, incertidumbre económica, política

y de Fraude; 9. R. de sostenibilidad; R. de endeudamiento. Este listado no es exhaustivo. El VL de la participación puede presentar una alta volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:

1. Riesgo de Liquidez: falta de liquidez asociada con las inversiones del FIL y eventos que limiten la liquidez de los flujos percibidos.
2. Riesgos asociados a las inversiones: el FIL toma sus decisiones basándose en proyecciones económicas que podrían no materializarse.
3. Diversificación limitada: la inversión puede concentrarse en un número reducido de compañías.
4. Riesgo de falta de inversiones: que podrían afectar a los rendimientos previstos.
5. Dependencia de los gestores: el éxito del FIL depende en gran medida de la habilidad de los gestores para seleccionar las oportunidades de inversión, así como para realizar el proceso de due diligence, el análisis de la valoración de y elección de expertos independientes.
6. Riesgo de mercado: el FIL invierte en instrumentos de renta fija, por lo que su rentabilidad puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte y las fluctuaciones de los tipos de interés.
7. Riesgo de Crédito: el FIL invertirá en instrumentos de renta fija emitidos por compañías que pueden ver afectada su capacidad de repago de deuda e intereses por factores como carencia de solvencia financiera, liquidez y/o recursos para operar en el mercado.
8. Otros Riesgos: Regulatorio, fiscal, incertidumbre económica, política y de Fraude.
9. Riesgos de sostenibilidad: Ver otros datos de interés del Folleto.
10. Riesgo de endeudamiento: el endeudamiento bancario al que podría acudir el FIL puede afectar a la rentabilidad en caso de un comportamiento negativo de los activos. En este escenario, el FIL tendrá que hacer frente a sus obligaciones financieras con prioridad a la distribución a los partícipes.

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE SUBGESTIÓN

Subgestora: TRUE VALUE INVESTMENTS, SGIIC, S.A.

Existe un contrato para la gestión de activos concertado con TRUE VALUE INVESTMENTS, SGIIC, S.A., entidad radicada en ESPAÑA y sometida a supervisión prudencial por parte de la autoridad competente.

La Sociedad Gestora del fondo de inversión que ha suscrito dicho contrato se hace responsable, en cualquier caso, del cumplimiento de la legalidad vigente y de los deberes que de ella se deriven respecto al fondo de inversión, sus partícipes y las Autoridades Administrativas españolas, respondiendo de los incumplimientos que pudieran derivarse de la actuación de TRUE VALUE INVESTMENTS, SGIIC, S.A.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia mensual.

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Último día hábil de cada mes natural.

Lugar de publicación del valor liquidativo: Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa Madrid y en la web de la Sociedad Gestora.

El valor liquidativo será publicado en los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de cálculo.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 12 horas o un día inhábil se tramitarán junto con las órdenes realizadas al día siguiente hábil. Se entiende por día hábil todos los días, de lunes a viernes, excepto festivos en el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Si los reembolsos a una fecha determinada exceden del 5% del patrimonio, podrán verse prorrateados para que el importe reembolsado no supere el 5%. Si no existe renuncia expresa, la parte no abonada se reembolsará con prioridad en la siguiente fecha de liquidez al valor liquidativo correspondiente a dicha fecha. Para cada reembolso el prorrateo sólo podrá aplicarse una vez. Asimismo, un reembolso por un importe igual o superior a 500.000€ deberá realizarse con un preaviso mínimo de 60 días naturales respecto al VL aplicable. Las peticiones de reembolso serán liquidadas en 8 días hábiles desde el valor liquidativo aplicable. No obstante, cualquier reembolso que se produzca entre la finalización del Periodo de Comercialización y el Horizonte Temporal estará sujeto a un descuento por reembolso del 3% de su importe a favor del fondo. No estarán sujetas a este descuento las solicitudes de reembolso que respeten un preaviso de 60 días naturales en cada una de las ventanas semestrales. Estas ventanas tendrán lugar respecto del valor liquidativo correspondiente a junio y diciembre de cada año natural.

Los partícipes personas físicas españolas podrán solicitar el traspaso a otra IIC de los reembolsos obligatorios de acuerdo con la normativa reguladora de los traspasos de IIC vigente en cada momento.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes profesionales y minoristas tal como se definen en la LMVSI con capacidad para asumir pérdidas en relación a los riesgos del fondo y teniendo en cuenta el horizonte temporal indicado.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 100.000 euros **Inversión mínima a mantener:** 100.000 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto. En cualquier caso, la suscripción de participaciones del FIL por parte de clientes no profesionales no será consecuencia de actividades de comercialización.

Volumen máximo de participaciones por partícipe: Desde que el Fondo alcance un patrimonio de 50 millones de euros, el volumen máximo de participación será de 1 participación. Cuando se alcance dicho volumen se comunicará a la CNMV como hecho relevante.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se comercializa en exclusiva por Andbank España, S. A. U. o cualquier empresa del grupo Andbank.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	2%	Patrimonio	
	10%	Resultados	Ver NOTA (1)
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	
Descuentos a favor del fondo por suscripción	1%	Importe suscrito	Desde el 11/05/2023 hasta el 10/07/23, ambos inclusive (dos meses)
	2%	Importe suscrito	Desde el 11/07/2023 hasta el 10/09/23, ambos inclusive (dos meses)
	3%	Importe suscrito	Desde el 11/09/23, inclusive
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	3%	Importe reembolsado	Hasta el 31/12/2030, inclusive *

SE ADIERTER QUE TODO REEMBOLSO REALIZADO CON ANTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DEL HORIZONTE TEMPORAL DEL FONDO (DICIEMBRE 2030) SOPORTARÁ UN DESCUENTO POR REEMBOLSO DEL 3%, EXCEPTO SI SE ORDENA EN ALGUNA DE LAS FECHAS ESPECÍFICAMENTE PREVISTAS.

* En concreto, el descuento a favor del fondo por reembolso será el 0% el día 30 de junio y el día 31 del mes diciembre de cada año (o día hábil posterior), empezando en la fecha de inscripción del fondo hasta el 31 de diciembre de 2030 ambos inclusive (ventanas de liquidez semestrales) siempre que se solicite con un preaviso de al menos 60 días naturales. Los reembolsos se realizarán al valor liquidativo aplicable a dichas fechas.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Sociedad Gestora tiene articulado un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones sobre resultados cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por el fondo y por el que haya soportado comisiones sobre resultados. A tal efecto se imputará al fondo la comisión sobre resultados sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado. El valor liquidativo máximo alcanzado vinculará a la Sociedad Gestora con carácter indefinido. El FIL utiliza un modelo de marca de agua para el cálculo de la comisión sobre resultados, siendo la fecha de cristalización el 31 de diciembre de cada año. Para el cálculo de la comisión sobre resultados se considera como marca de agua inicial el 120% del valor liquidativo inicial. Si se supera la marca de agua solo se tomarán como base de cálculo los resultados generados a partir de esa marca de agua. Se aplicará un 10% de comisión sobre dichos resultados

NOTA (1): A modo de ejemplo, si el valor liquidativo al final del año es del 140% sobre el valor liquidativo inicial, la comisión sobre resultados del año sería del 10% sobre los resultados que excedan el 120% del valor liquidativo inicial (marca de agua inicial) y la marca de agua para años posteriores se fijaría en el 140% del valor liquidativo inicial. En el caso de que el valor liquidativo al final del año estuviese por debajo del 120% del valor liquidativo inicial no se aplicará comisión de resultados y dicho 120% del valor liquidativo inicial se mantendría como marca de agua para el año siguiente, o sucesivos en su caso.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica

Este diagrama muestra la rentabilidad del fondo como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos 5 años.

IIC



- La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.
- Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica y no incluye el efecto de las posibles comisiones de suscripción y/o reembolso.
- Fecha de registro del fondo: 10/02/2023
- Datos calculados en euros.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al participante el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada participante, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Las normas generales de valoración de las IIC.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Riesgo de Sostenibilidad: El riesgo de sostenibilidad es todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de la inversión. El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la Gestora utiliza una metodología propia (integración de factores ESG, que puede ser un elemento de evaluación que pueda afectar a las inversiones subyacentes), que tomará como referencia múltiples fuentes entre las que entran la información disponible publicada por los emisores de los activos en los que invierte, los ratings ESG publicados por parte de compañías de calificación crediticias, así como los datos facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. Para este fondo la Gestora no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a www.andbank.es/andbank-wealth-management/sobre-nosotros/.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 09/04/2013

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 17/05/2013 y número 237 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CALLE SERRANO, 37 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28001.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 1.003.837,00 de euros.
 Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	ANDBANK ESPAÑA BANCA PRIVADA, S. A.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL
Otras tareas de administración	ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	MARTA BRAVO PELLISÉ		01/01/2025
VICEPRESIDENTE	JUAN LLADÓ GARCÍA-LOMAS		01/01/2025
DIRECTOR GENERAL	JUAN LUIS GARCIA ALEJO		24/02/2020
DIRECTOR GENERAL	SEVERINO PONS HERNANDEZ		20/10/2022
CONSEJERO	JOSE ISERN ROVIRA		12/12/2022
CONSEJERO	ALEJANDRO FUSTÉ MOZO		12/02/2020
CONSEJERO	MARTA BRAVO PELLISÉ		18/12/2024
CONSEJERO	JOSÉ DE ALARCÓN YÉCORA		02/07/2018
CONSEJERO	JUAN LLADÓ GARCÍA-LOMAS		18/12/2024
CONSEJERO	IGNACIO IGLESIAS ARAUZO		02/07/2018

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, JUAN LLADÓ GARCÍA-LOMAS, JUAN LUIS GARCIA ALEJO, JOSE ISERN ROVIRA, JOSÉ DE ALARCÓN YÉCORA y IGNACIO IGLESIAS ARAUZO ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 12/04/2002 y número 211 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: AV. DE LA HISPANIDAD N.6 28042 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la

legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 61 fondos de inversión y 65 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.